

BANDO - 3/2021

JUAN PÉREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA,

HACE SABER:

Que debido a los datos de contagios por Covid-19 que venimos registrando a lo largo de los últimos meses, con diferentes estadios de incidencia y repuntes de alto riesgo, y al objeto de favorecer su contención y evitar brotes por aglomeración de personas, derivados de la época estival o por la coincidencia de festivales en los primeros días de septiembre con motivo de la tradicional Feria Real en honor a Ntra. Sra. del Valle, que en el presente ejercicio no podrá celebrarse con la normalidad deseada, se hace necesario recordar a la ciudadanía las siguientes medidas de precaución y aplicación, ya publicadas en bando 2/2021 de diecinueve de julio:

PRIMERO.- Las personas que hayan estado en contacto con algún caso positivo han de permanecer en aislamiento en su domicilio. También deberán restringir al máximo el contacto con las personas con las que conviven y estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.

SEGUNDO.- Se recuerda la prohibición, en todo el término municipal de Lucena, de realizar **botellones** y otras concentraciones de índole similar en dominio público. Las actividades debidamente autorizadas contarán con control de aforo y medidas que garanticen la separación interpersonal, con independencia de cuantas otras se estimen oportunas establecer, observando, por parte de la Policía Local y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la vigilancia estricta de dicha instrucción, de tal manera que su incumplimiento conllevará la imposición de las sanciones que, en su caso, procedan y sean de aplicación.

De igual modo, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por parte de los agentes de Policía Local se intensificará la vigilancia para detectar y controlar fiestas, reuniones o similares en domicilios o propiedades privadas.

TERCERO.- Se recuerda a la ciudadanía la necesidad de cumplir con todas las recomendaciones marcadas por las autoridades sanitarias: distancia interpersonal mínima de 1,5 metros; uso de mascarillas y lavado de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica. Se hace, por tanto, una llamada a mantener la responsabilidad personal y colectiva.

CUARTO.- Todas las zonas públicas habilitadas como merenderos permanecerán cerradas desde las 1:00 horas hasta las 8:00 horas de la mañana.

QUINTO.- El seguimiento y evaluación de las medidas y recomendaciones será continuo y se procederá a su revisión y adaptación inmediata, si resultara necesario, de conformidad con los índices de contagios que se alcancen en las próximas jornadas, así como de la presión sanitaria por hospitalización.

Lo que se hace público para general conocimiento y obligado cumplimiento.

En Lucena, a 25 de agosto de 2021

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)